

Roma, 21/2/83

Enrique:

mi nombre es Cristina Mihura y soy la esposa de Bernardo Arnone, uno de los uruguayos 'desaparecidos' en Buenos Aires. Es muy posible que Ud. no se acuerde pero nos vimos hace algunos años en Suecia.

En este momento estoy trabajando en relación al procedimiento penal instaurado aquí por el caso de los ciudadanos italianos ( o con doble ciudadanía ) 'desaparecidos' en Argentina. A través de Zelmar Dutra supe su dirección así como su disposición a participar en este proceso en calidad de testigo.

Le explico lo más brevemente posible de qué se trata. Durante muchos años, los familiares de 'desaparecidos' residentes en Italia, hemos trabajado insistiendo en la necesidad de que las autoridades italianas se ocuparan oficialmente de la cuestión, no sólo por razones 'humanitarias' sino también y principalmente, por razones específicas, visto que muchos de los 'desaparecidos' o de sus familiares somos italianos o de origen italiano.

Más o menos todos (gobierno, parlamento, sindicatos, prensa, iglesia, organismos de defensa de los derechos humanos, partidos políticos, etc.) estaban al corriente. El gobierno italiano no se había dado oficialmente por aludido hasta el pasado 30/10/82. Ese día improvisamente (también con sorpresa para nosotros) la situación cambió ya que el Corriere della Sera publicó una lista de casi 300 nombres de italianos o oriundos que resultaban 'desaparecidos' según denuncias recibidas por el Consulado en Buenos Aires. El gobierno italiano nunca había querido dar publicidad a ese lista, la conservaba "en secreto" a pesar de nuestra oposición pública y explícita a tal comportamiento en particular. La publicación de la lista (producto de una serie de coincidencias sobre las cuales se podría escribir una novela) dio lugar a un escándalo "a la italiana" porque era evidente que no se trataba de una novedad y porque dejaba claro que el gobierno no se había ocupado debidamente de la cuestión.

Las cosas se complicaron (para ellos) cuando un juez decidió abrir una investigación al respecto y en dos direcciones: 1) por masacre, secuestro y homicidio agravado, contra los responsables directos de los secuestros (la ley italiana prevé la posibilidad de procesar todos aquellos que hayan cometido delitos contra ciudadanos italianos aún fuera de las fronteras, como sería en este caso) (paradójamente se trata de restos de legislación fascista todavía vigentes) y 2) Omisión en actos públicos, complicidad, etc. contra aquellos funcionarios públicos italianos que habiendo sido informados de lo que estaba pasando no cumplieron con las obligaciones previstas por la ley italiana.

Cumplidos una serie de requisitos técnicos y políticos sobre los cuales no me detengo porque sería demasiado largo, esta investigación será 'formalizada' en estos días y se transforma en un proceso penal, que aunque es muy peculiar, por la materia a enjuiciar, nos abre una serie de posibilidades muy concretas.

De todas maneras los mejores resultados que se pueden obtener son siempre limitados y relativos. El punto 2) puede servir como fuerte elemento de presión para que el gobierno italiano haga lo que hasta ahora no ha hecho (con motivaciones políticas o intereses económicos de las grandes empresas italianas, unas y otros seguramente "administrados" por la logia masónica P 2, la que además de muchas figuras interesantes como López Rega, Massera y Suarez Mason, etc. parece que incluye a media clase política italiana). Con respecto a los responsables directos y a los mandantes de los secuestros, todo depende del juez instructor que nos depara la fortuna y de nuestra habilidad técnico-jurídica para presentarnos en el proceso.

Obviamente, los militares no van a venir a Italia para que los manden presos, pero sí se pueden obtener mandatos de captura internacional (en el mejor de los casos), pedidos oficiales de información a través de los canales judiciales, etc. Para ello hay que trabajar con suma precisión. Los testimonios tienen que adecuarse al objetivo o sea comprobar que los militares fulano y mengano participaron en el operativo del que resulta 'desaparecido' el ciudadano italiano o italo-uruguayo tal. En el caso particular de los uruguayos hay que demostrar que se trata de un único operativo coordinado con las autoridades argentinas, que tiene que ver con el grupo que obtuvo la libertad después de ser trasladado a Montevideo y con el grupo de los <sup>que</sup> siguen 'desaparecidos', que se desarrolló tanto en territorio argentino como en territorio uruguayo, etc.

En general todos estamos acostumbrados a hacer un tipo de testimonio que puede ser nefasto para el objetivo que nos proponemos. Así es que todos los testimonios que me llegan, son traducidos y luego leídos por abogados y jueces italianos que colaboran en esta empresa, para que sean lo más idóneos que sea posible, sobre la base de que para el juez italiano nada está sobreentendido y que hay que demostrar los delitos que se hipotizan. Tenía una copia de su testimonio en italiano y pasó "el examen" perfectamente (en este sentido es una excepción). Me faltan algunos datos debido a que no pusieron la fecha en que Ud. lo hizo y otros relativos a su situación actual.

Necesitaría saber: su fecha de nacimiento, lugar de residencia, si es o no refugiado político; si lo es, desde qué fecha; si no lo es, el motivo por el cual reside en Suecia.

Por ahora, los 'italianos' sobre los cuales basamos nuestra presentación son los que ya tienen todos los documentos en regla (Gatti, Zaffaroni, su mujer e hija, mi marido) sobre un total de 36 posibles casos. Si puede agregar alguna otra noticia

en relación a Gerardo, sería muy útil. Claramente, sobre los casos mencionados nos basamos pero la presentación incluirá a todos, aún los que nada tienen que ver con Italia.

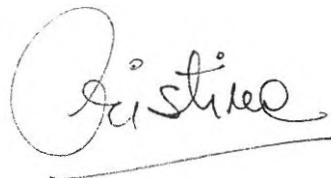
Cuando Ud. me mande los datos que le pido, aquí se es cribirá su testimonio en italiano en dos copias para que se pre sente al consulado italiano y pida firmarlo delante del cònsul o de algún funcionario, y que pongan el respectivo sello.

Después me tendrá que devolver el original para adjun tarlo a la presentación colectiva. (En el texto agregaré que Ud. está dispuesto a ser interrogado en el proceso). Si Ud. prefie re se lo puedo mandar en español y después hacemos aquí la tra ducción jurada; yo preferiría la primera solución porque la tra ducción jurada cuesta bastante y son muchos los testimonios que presentamos. De todas maneras no es un problema irresoluble. Espero su indicación al respecto.

Le pido que haga leer esta carta a su hijo y a su nue ra. De ellos no tengo testimonio y son necesarios, sobre todo lo más pronto que sea posible porque como ve, es un tràmite bas tante complicado.

Bueno, espero haber sido suficientemente clara, estoy a su disposición por cualquier aclaración que necesite.

Hasta pronto,



Mi dirección: Cristina Mihura  
Casella Postale n°15  
00187 ROMA Centro  
ITALIA

Tel. de casa: 06/ 53 100 35

" del trabajo: 06/ 36 015 44 (de las 9 a las 13 y de las 15.30  
a las 19 - de lunes a viernes)



00939 6